



**INFORME ESPECIAL  
Nº 020-2006/DASEF**

**SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE EL INVENTARIO DE BIENES DE**

**USO Y EL INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO NO REMITIDO A LA**

**CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**INFORME ESPECIAL No 020-2006/DASEF**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS  
DASEF**

**ABRIL 2006**

# SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

### PAGINA

A. Carta de envío

#### CAPITULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

B. Motivo de la Investigación	1
C. Objetivos de la Investigación	1
D. Alcance de la Investigación	1

#### CAPITULO II

E. Antecedentes	1
-----------------	---

#### CAPITULO III

F. Descripción de los Hechos	2
------------------------------	---

#### CAPITULO IV

G. Incumplimiento de Normas Legales	2
-------------------------------------	---

#### CAPITULO V

H. Conclusiones	2
-----------------	---

#### CAPITULO VI

I. Recomendaciones	3
--------------------	---

ANEXO



Tegucigalpa, M.D.C. 27 de abril de 2006  
Oficio No.123/2006 DASEF

Licenciado  
**Carlos Turcios**  
Secretario de Estado  
Despacho de Cultura, Artes y Deportes  
Su Oficina.

Licenciado Turcios:

Adjunto encontrará Informe Especial que contiene el resultado de la Investigación Especial, realizada sobre el inventario de bienes de uso y el inventario de bienes de consumo de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes pendientes de remitir a la Contaduría General de la República. Esta investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al sector Público de Honduras.

En este informe se concluye, que esta Institución ha incumplido las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, en cuanto a la obligatoriedad de remitir el inventarios de bienes de uso y de consumo a la Contaduría General de la República en el plazo establecido, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se reciba este informe; para que proceda a remitir los inventarios pendientes.

Atentamente,

**Renán Sagastume Fernández**  
**Presidente**

Cc. Contaduría General de la República

## **CAPITULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. Motivo de la Investigación**

Esta investigación especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222, reformado de la Constitución de la República; 3,4,5 (numeral 2), 41, 45 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **B. Objetivo de la Investigación**

El objetivo de esta investigación especial, fue comprobar la veracidad de los hechos contenidos en nota enviada por la Contaduría General de la República, en la cual se informa el incumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, de remitir el inventario de bienes de uso y el inventario de bienes de consumo a la Contaduría General de la República. La investigación se realizó mediante entrevistas y revisión de la documentación soporte proporcionada por los empleados y funcionarios de la Institución.

#### **C. Alcance de la Investigación**

La investigación comprendió la entrevista directa con los funcionarios y empleados de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, y la revisión de la documentación de respaldo relacionada con la remisión del inventario de bienes de uso y de consumo a la Contaduría General de la República.

## **CAPITULO II**

### **ANTECEDENTES**

El día 10 de febrero de 2006, el Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas, recibió de la Contaduría General de la República oficio- circular CGR-0096/2006 de fecha 20 de enero de 2006, en el que menciona el incumplimiento de parte de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, de remitir a la Contaduría General de la República el inventario de bienes de uso y el inventario de bienes de consumo, los cuales de acuerdo a las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005 debieron ser remitidos a más tardar el 31 de octubre de 2005 y el 6 de enero de 2006 respectivamente.

### **CAPITULO III**

#### **DESCRIPCIÓN DE HECHOS**

A la fecha de remisión establecida en las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, la institución no había enviado a la Contaduría General de la República el inventario de bienes de uso y el inventario de bienes de consumo; y según lo manifestado por la administración, actualmente la totalidad de los bienes están digitados. Las fichas no están firmadas ni en poder de la Contaduría General de la República, porque no existe presupuesto para realizar algunos gastos, además en algunas casas de la cultura pertenecientes a esta Secretaría aún esta pendiente la toma de inventario.

### **CAPITULO IV**

#### **INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

**Resolución de la Secretaría de Finanzas No. CGR-002-2005, Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, Artículo 1 Literal H.**

### **CAPITULO V**

#### **CONCLUSIONES**

De acuerdo con los resultados de nuestra investigación concluimos, que la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes no cumplió con su obligación de remitir el inventario de bienes de uso y de consumo a la Contaduría General de la República, y a la fecha aún están pendientes de remisión.

**CAPITULO VI**  
**RECOMENDACIONES**

Al Secretario de Estado

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, en cuanto a la obligatoriedad de remitir el inventario de bienes de uso y de consumo a la Contaduría General de la República en la fecha establecida; esto sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que diere lugar.

Tegucigalpa, M.D.C 20 de marzo de 2006

Lic Darío O. Villalta  
Jefe Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas